



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES INSCRITOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONALES

PROGRAMA MATERIAL DEPORTIVO

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones y ayudas a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Como resultado de los acuerdos de patrocinio que la RFEF tiene firmados con diversas empresas proveedoras de la Federación, de sus selecciones nacionales, de sus competiciones y de sus colectivos, como son ADIDAS para el fútbol y JOMA para el fútbol sala, se está en disposición de ayudar a los clubes de ámbito estatal con material deportivo, especialmente balones para los entrenamientos y los partidos que deban disputar los equipos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las empresas patrocinadoras ADIDAS para el fútbol y JOMA para el fútbol sala son un eslabón esencial para que los clubes de ámbito estatal no profesional puedan disponer del material básico (balones) suficiente para poder competir de manera adecuada y eficiente.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas mediante la distribución directa de balones entre los clubes que participen en las competiciones de ámbito estatal no profesional en todas las categorías y especialidades.

En concreto, podrán solicitar las ayudas los equipos de fútbol y de fútbol sala que participen en alguna de las siguientes competiciones:

- a) Fútbol
 - Primera División RFEF
 - Segunda División B (Segunda División RFEF)
 - Tercera División (Tercera RFEF)
 - Primera División Femenina (Primera Iberdrola)
 - Segunda División Femenina (Reto Iberdrola)
 - Primera División Nacional Femenina
 - División de Honor Juvenil

- b) Fútbol Sala
 - Primera División Masculina
 - Segunda División Masculina
 - Segunda División B Masculina
 - Primera División Femenina
 - Segunda División Femenina
 - División de Honor Juvenil

Podrán ser beneficiarios de las ayudas materializadas mediante la distribución directa de los balones por parte de la RFEF o directamente por las empresas patrocinadoras todos los clubes de fútbol o fútbol sala que participan en las competiciones oficiales de ámbito estatal de carácter no profesional mencionadas en el apartado anterior.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La finalidad de las ayudas es contribuir con los clubes para que puedan disponer del material mínimo para poder disputar los partidos oficiales a lo largo de toda la temporada y colaborar con los entrenamientos.

El dinero que se destina para la puesta a disposición de los balones a los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y del patrocinio de las empresas Adidas y Joma.

La RFEF destinará un máximo de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.637.520€) en la temporada 2021/2022 para las ayudas objeto de esta convocatoria.

Dicha cantidad será distribuida en los siguientes apartados:

- a) Para el Fútbol.
 - Para la Primera División RFEF
 - Para la Segunda División B (Segunda RFEF)
 - Para la Tercera División (Tercera RFEF)
 - Para la Primera División Femenina (Primera Iberdrola)
 - Para la Segunda División Femenina (Reto Iberdrola)
 - Para la Primera División Nacional Femenina
 - Para la Copa de S.M. el Rey
 - Para la Final Copa de S.M. la Reina
 - Para la Supercopa de España masculina
 - Para la Supercopa de España femenina
 - Para División de Honor Juvenil

- b) Para Fútbol Sala.
 - Primera División Masculina
 - Segunda División Masculina
 - Segunda División B Masculina
 - Primera División Femenina
 - Segunda División Femenina
 - División de Honor Juvenil
 - Copa de España*
 - Final a cuatro a Copa de S.M. el Rey*
 - Final a ocho a Copa de S.M. la Reina*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Cuando exista un balón específico para dicha competición.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecen los siguientes requisitos generales:

- a) Ser un club o SAD debidamente afiliado a la RFEF.
- b) Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y encontrarse al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- c) Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- d) Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- e) Haber cumplido con las obligaciones documentales y, si fuere el caso, de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- f) Haber solicitado ser beneficiario de las ayudas para balones en la temporada 2020/2021 si el Club los hubiera recibido anteriormente desde la RFEF.
- g) El presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades económicas a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- c) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En todo caso y, con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- Acreditar la participación en una de las competiciones de ámbito estatal de carácter no profesional mencionadas en los apartados precedentes en la temporada 2021/2022.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

La distribución de los balones se realizará de la siguiente manera:

Para el Fútbol.

- Para la Primera División RFEF un máximo de 40 balones por equipo.
- Para la Segunda División B (Segunda RFEF) un máximo de 40 balones por equipo.
- Para la Tercera División (Tercera RFEF) un máximo de 40 balones por equipo.
- Para la Primera División Femenina (Primera Iberdrola) un máximo de 40 balones por equipo.
- Para la Segunda División Femenina (Reto Iberdrola) un máximo de 40 balones por equipo.
- Para la Primera División Nacional Femenina un máximo de 30 balones por equipo.
- Para la División de Honor Juvenil un máximo de 30 balones por equipo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Para la Copa de S.M. el Rey un máximo de 30 balones por equipo en la primera ronda que jueguen y un máximo de 5 balones más en cada una de las rondas que superen. Para la final un máximo de 25 balones por equipo para los entrenamientos previos y 15 para la final.
- Para la Final de la Copa de S.M la Reina un máximo 25 de balones por equipo para los entrenamientos previos y 15 para la final.
- Para la Supercopa de España masculina un máximo de 30 balones por equipo para los entrenamientos previos y 20 para los partidos.
- Para la Supercopa de España femenina un máximo de 30 balones por equipo para los entrenamientos previos y 20 para los partidos.

Para Fútbol Sala.

- Primera División Masculina un máximo de 10 balones por equipo.
- Segunda División Masculina un máximo de 10 balones por equipo.
- Segunda División B Masculina un máximo de 10 balones por equipo.
- Primera División Femenina un máximo de 10 balones por equipo.
- Segunda División Femenina un máximo de 10 balones por equipo.
- División de Honor Juvenil un máximo de 10 balones por equipo.
- Copa de España un máximo de 10 balones por equipo.
- Final a cuatro Copa de S.M. el Rey un máximo de 10 balones por equipo.
- Final a ocho Copa de S.M. la Reina un máximo de 10 balones por equipo.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF deberán cumplir los siguientes requisitos formales y, en concreto, presentar los siguientes documentos:

- a) Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de recibir los test objeto de la ayuda.

- b) Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF ni a las Federaciones Territoriales respectivas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Presentar escrito conforme se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF en tiempo y forma.

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración ha propuesto la siguiente resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

Ver anexo I.

- b) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes **CONDICIONADA** a que en el plazo de **10 días hábiles** presenten la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria (cada club lo que le corresponda)

- Presentar la solicitud y documento de aceptación de las ayudas de balones de la Temporada 2020-2021.
- Presentar la documentación económica en el Portal del Club para el seguimiento del control económico.
- Presentar los Certificados de estar al corriente de la SS y de la Agencia Tributaria.

Ver anexo II.

Aquellos clubes que no presenten la documentación dentro de los primeros días hábiles para poder recibir el material deportivo (balones) en esta primera fase, podrán hacerlo hasta el 15 de septiembre y recibiendo los balones no antes del 30 de septiembre.

- c) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Cualquier tipo de duda al respecto, por favor pónganse en contacto con los respectivos Técnicos Territoriales de la RFEF, en los siguientes mails:

FEDERACIÓN	TÉCNICO	E- MAIL
Federación Catalana de Fútbol	Josep Ayuso Raya	jayuso@rfe.es
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana	Xavier Palop de la Vega	jpelop@rfe.es
Real Federación Gallega de Fútbol	Manuel J Ferreriro Santiago	mferreiro@rfe.es
Real Federación de Fútbol de Madrid	Pedro Manuel Calvo Morillo	pcalvo@rfe.es
Real Federación Andaluza de Fútbol-Grupo 10 y Ceuta	Pedro A. Curtido Naranjo	pcurtido@rfe.es
Real Federación Andaluza de Fútbol-Grupo 9 y Melilla	Ismael Mazuecos Morales	imazuecos@rfe.es
Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias	David Sanchez Cano	dsanchez@rfe.es
Federación Aragonesa de Fútbol	Rubén Falcón Minguez	rfalcon@rfe.es
Federación de Fútbol de la Región de Murcia	Salvador Rincón Gallart	srincon@rfe.es
Federación de Fútbol de las Islas Baleares	Lorenzo Salvá Romartinez	lsalva@rfe.es
Federación Navarra de Fútbol	Natalia Belio Zapata	nbelio@futnavarra.es
Federación de Castilla y León de Fútbol	Jairo Martinez Melgosa	jmmelgosa@rfe.es
Federación Extremeña de Fútbol	Juan Carlos Jimenez Parejo	jjimenez@rfe.es
Federación Cántabra de Fútbol	Germán Alquegui Cano	galquegui@rfe.es
Federación Riojana de Fútbol	José Ignacio Saenz Marin	jsaenz@rfe.es
Federación de Fútbol de Castilla La Mancha	Sergio Julián Anton Muñoz	santon@rfe.es
Federación Vasca de Fútbol	Peio Urrutia Landeta	purrutia@rfe.es
Federación Canaria de Fútbol	David Sosa Falcón	dsosa@rfe.es

Las Rozas (Madrid), de 21 julio 2021.


Andreu Camps Povill
Secretario General



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(SOLO EN EL CASO DE NO HABER SOLICITADO ANTERIORMENTE)

SOLICITUD NORMALIZADA

**SOLICITUD DE AYUDAS A CLUBES INSCRITOS EN COMPETICIONES
OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONALES PARA LA
TEMPORADA 2020-2021**

PROGRAMA MATERIAL DEPORTIVO

El Sr./a _____
con DNI _____ y domicilio en _____

como Presidente/a del Club/ SAD _____
con NIF _____ y al amparo de lo previsto en la
convocatoria de ayudas a clubes inscritos en competiciones oficiales de ámbito estatal no
profesionales participantes en la temporada 2020-2021 (Programa Material Deportivo)

MANIFIESTO, A LOS EFECTOS DE SER BENEFICIARIO DE LA AYUDAS, QUE:

- El club o SAD al que represento está debidamente afiliado a la RFEF.
- Está registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y está al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Dispongo de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- El Club/SAD ha cumplido con las obligaciones documentales y de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.

MANIFIESTO, A LOS EFECTOS DE PODER RECIBIR LOS IMPORTES OBJETO DE AYUDA DE LOS QUE SEA BENEFICIARIO, QUE:

- El Club/SAD está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable. (SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE TALES EXTREMOS)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- El Club/SAD no adeuda cantidad vencida alguna a la RFEF ni a la Federación Autonómica y/o Territorial respectiva.

- El Club/SAD no tiene suspendidos los derechos federativos, ni existe medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

Al mismo tiempo, ACREDITO QUE:

- El Club/SAD participa en la categoría de en la temporada 2020/2021.
 - Fútbol
 - Segunda División B
 - Tercera División
 - Primera Iberdrola
 - Reto Iberdrola
 - Primera Nacional Femenina

 - Fútbol Sala
 - Primera División Masculina
 - Segunda División Masculina
 - Segunda División B Masculina
 - Primera División Femenina
 - Segunda División Femenina
 - División de Honor Juvenil

Fecha, sello y firmado por:

Presidente/a del Club

Secretario/a del Club



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(SOLO EN EL CASO DE NO HABER SOLICITADO ANTERIORMENTE)

ACEPTACIÓN EXPRESA

D./D^a _____,
como representante legal de la SAD/CLUB _____
con NIF _____, he recibido la notificación de la concesión de las ayudas
conforme a lo previsto en la Resolución de la RFEF, por la que se convocan ayudas a
clubes inscritos en competiciones oficiales de ámbito estatal no profesionales , con
derecho a la percepción de las ayudas para cobertura del Programa Material Deportivo
en la temporada 2020-2021.

En virtud del presente documento y en representación de esta Entidad.,

ACEPTO la ayuda adjudicada a esta Entidad asumiendo el compromiso de respetar
estrictamente todas las obligaciones detalladas en dicha convocatoria.

Lo que firmo en _____ a _____ de _____ de 2021.

